

Nº 2018-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con un minuto del día cuatro de setiembre del año dos mil diecisiete.-
Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en el cantón de San Isidro de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la certificación del Tribunal de Elecciones Internas y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido partido Unidad Social Cristiana celebró el veinte de agosto del año dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de San Isidro en la provincia de Heredia, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	204460471	MINOR JOSE ARCE SOLIS
SECRETARIO PROPIETARIO	104800500	RAQUEL GONZALEZ ARIAS
TESORERO PROPIETARIO	401990189	MARIANA CHAVES GONZALEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	401620998	MINOR BOLIVAR OROZCO VALERIO
SECRETARIO SUPLENTE	113810731	SANDY PAOLA RAMIREZ VALERIO
TESORERO SUPLENTE	401200711	MARIA ISABEL FONSECA CARBALLO

Inconsistencia: Luis Diego Arce León, cédula de identidad número 402070304, designado como fiscal propietario, presenta doble desiganción al encontrarse acreditado como tesorero suplente en la asamblea distrital de Concepción del cantón de San Isidro de la provincia de Heredia (resolución 1651-DRPP-2017 de las quince horas con diecisiete minutos del veintiocho de julio de año dos mil diecisiete). El Código Electoral en sus artículos 71 y 72 define las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones de otros cargos, por lo que para su acreditación deberá renunciar a uno de los cargos, o bien, deberá el partido realizar la sustitución correspondiente por medio de certificación.

En lo que respecta a la nómina de los delegados territoriales esta no cumple con el principio de paridad, de conformidad con lo indicado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita, toda vez que dicha asamblea acordó nombrar a cuatro hombres y una mujer.

En virtud de lo anterior, el partido Unidad Social Cristiana deberá presentar la designación de dichos puestos por medio de la certificación correspondiente. Cabe señalar al partido político que deberán aportar en el momento de la subsanación copia de la certificación y el oficio TEI-RE117-2017 debidamente firmada por el presidente del Tribunal de Elecciones Internas, ya que los documentos aportados en su momento ante este Organismo Electoral el pasado veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete no posee la firma del señor Alejandro Pacheco Castro

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación los puestos del fiscal propietario y cinco delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras de los delegados territoriales según lo dispuesto en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/kfm

C.: Expediente n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana.

Area de Registro de Asambleas

Ref., N.º: 9869, 10000, 10100-2017